



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220004800

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL de Declaratoria de Sociedad de Hecho interpuesta por FERLEY ANDREE GÓMEZ PÉREZ contra LUZ EMID TÉLLEZ CIFUENTES.

- 1.- Notifíquese esta providencia al demandado en la forma señalada en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.
- 2.- De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por un término de 20 días.
- 3.- Se reconoce personería al abogado Brayan Andrés Maldonado Perdomo como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 39 de fecha 14/03/2022